

ÀREA DE CULTURA, MOVIMENTS SOCIALS, ENTITATS CIUTADANES, MEMÒRIA HISTÒRICA, LGTBI

Direcció adjunta de Cultura i Esports

Convocatoria de la primera edición de los Premios de Dramaturgia y Poesía Sociales de Santa Coloma durante el año 2018

A fin de premiar bianualmente los mejores trabajos literarios en las especialidades de dramaturgia y poesía de temática social, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet quiere instituir la concesión de los PREMIOS DE DRAMATURGIA Y POESÍA SOCIALES DE SANTA COLOMA.

Primero. Bases reguladoras.

El edicto correspondiente para la aprobación inicial de las bases reguladoras fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 4 de mayo de 2018, en la Hoja Informativa Municipal "El Ayuntamiento Informa", número 1528 de 4 de mayo de 2018 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde el día 3 de mayo hasta el 4 de junio de este año, ambos inclusive,

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2018&05/022018009156.pdf&1>

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIA/CercadorOIA/FitxaHeader.aspx?lngIdFitxa=16239&mode=a&lang=ca>

Segundo. Aplicación presupuestaria, Importe y cuantía máxima de las ayudas.

El gasto total máxima será de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 5210.33802.4890100 del presupuesto de 2018.

Cada uno de los premios estará dotado con 1.000,00 euros por categoría.

Tercero. Objeto, condiciones y finalidad de la edición de los Premios de Dramaturgia y Poesía Sociales de Santa Coloma

- Objeto: El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet crea un premio bianual de Dramaturgia y Poesía sociales.
- Condiciones y finalidad: Con la condición y finalidad de promover la creación literaria con contenido de tipo social de cualquier índole: situación socioeconómica, perspectiva de género, derechos de los col • lectivos LGTBI, indancia, discapacidad, fenómenos migratorios, etc.

Cuarto. Modalidades y temáticas.

- Modalidad "Dramaturgia". Con una dotación de 1.000,00 euros, publicación en libro impreso, cincuenta ejemplares de este y representación programada en el Teatro Sagarra.
- Modalidad "Poesía". Con un dotación de 1.000,00 euros, publicación en libro impreso y cincuenta ejemplares.

Quinto. Requisitos.

Los premios se otorgarán a las personas físicas que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria correspondiente de los premios, escriban

trabajos originales de los géneros literarios de la dramaturgia o la poesía, con contenidos de tipo sociales de cualquier índole, y los entreguen en tiempo y forma en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet para optar a los premios objeto de la convocatoria, de acuerdo con las bases correspondientes y de acuerdo con el criterio de selección que haya hecho el jurado.

Sexto. Órganos competentes para la concesión de los premios

El jurado estará compuesto por un mínimo de 4 personas en representación de la corporación municipal y por un mínimo de 4 personas de reconocido prestigio en los ámbitos de las letras y las artes escénicas, y leerá y evaluará las obras presentadas con el fin de señalar los o las finalistas. Dicho jurado estará presidido por la alcaldesa de Santa Coloma o la persona en la que delegue, y habrá sido previa y debidamente nombrado a la Junta de Gobierno Local.

Séptimo. Plazo de presentación de los trabajos originales

Del 2 de julio al 2 de octubre de 2018, ambos incluidos. No se admitirán originales recibidos antes o después de estas fechas.

Octavo. Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución será no inferior a dos meses, contabilizados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las obras.

Noveno. Documentación que debe acompañar las solicitudes.

Los trabajos se remite a la dirección de correo electrónico premisdraps@gramenet.cat haciendo constar en el asunto la cita "I Premio de Dramaturgia y Poesía Sociales de Santa Coloma de Gramenet" y el idioma en que están escritos.

Se deberán enviar dos archivos en formatos .doc o .docx: uno con el trabajo que se presenta a concurso, que deberá cumplir las especificaciones señaladas a continuación, y el otro identificado con el título claro de "plica", donde deberán figurar el nombre y apellidos del autor o autora, título del trabajo, domicilio, teléfono, dirección de correo y una breve nota biobibliográfica del autor o autora, así como una fotocopia del DNI (o documento de identidad de validez análoga).

Cualquier trabajo que no cumpla estas condiciones será descartado.

Décimo. Régimen jurídico.

La concesión y justificación de los premios es regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; papel Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, papel que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; papel Decreto 179/1995, de 13 de junio, papel que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales de Cataluña; por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, aprobada definitivamente papel Pleno este Ayuntamiento en fecha 4 de abril de 2005, publicada en el BOPV núm. 91 de fecha 16 de abril de 2005; o por la normativa que derogue o sustituya estas normas y resulte de aplicació en Materia de ayudas, becas y subvenciones en cada convocatoria.

Los premios literarios regulados en esta convocatoria tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en los supuestos previstos por la normativa de subvenciones y por las Bases, no generan ningún derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

ÀREA DE CULTURA, MOVIMENTS SOCIALS, ENTITATS CIUTADANES, MEMÒRIA HISTÒRICA, LGTBI

Direcció adjunta de Cultura i Esports

La gestión de las ayudas se efectuará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Undécimo. Concesión de los premios

El jurado, designado por la organización, leerá y evaluará las obras presentadas a fin de señalar los o las finalistas.

La decisión será inapelable, se dará a conocer durante el mes de noviembre de 2018 y será divulgada a través de la web www.gramenet.cat y de los mecanismos que la organización considere oportunos. El Jurado se reserva el derecho de declarar cualquier premio desierto.

Duodécimo. Medios de notificación y publicidad.

De acuerdo con lo establecido en la nueva redacción del artículo 18 de la LGS, aplicable para aquellas subvenciones concedidas a partir del 1 de enero de 2016, y de conformidad con la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el sistema Nacional de publicidad de subvenciones, la BDNS operará como sistema de publicidad de subvenciones.

Santa Coloma de Gramenet, 13 de junio de 2018

Petra Jiménez González
Teniente de alcaldesa ejecutiva de
del Área de Cultura, Movimientos Sociales,
Entidades Ciudadanas, Memoria Histórica y LGTBI